

PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PLENO DEL 13 DE JULIO DE 2015 EN RELACIÓN A LA LENGUA UTILIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN

La Constitución Española establece en su artículo 3: “1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de utilizarla. 2. Las otras lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo a sus Estatutos”.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña establece en su artículo 6.2: “El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen el derecho de utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña tienen el derecho y el deber de conocerlas. Los poderes públicos de Cataluña tienen que establecer las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de estos derechos y el cumplimiento de este deber. De acuerdo con lo que dispone el artículo 32, no puede haber discriminación por el uso de cualquiera de las dos lenguas”.

Ante esto, el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Reconoce el Ayuntamiento que es un trato discriminatorio según los artículos antes citados el hecho de que todas las comunicaciones y notificaciones que envía el consistorio a los vecinos de Reus sean exclusivamente en catalán?
2. ¿Reconoce el consistorio que, en el ámbito de la lengua usada en todos los departamentos del Ayuntamiento, no se trata de la misma manera a unos ciudadanos que a otros, teniendo en cuenta que todos pagan los mismos impuestos?
3. ¿Qué medidas tomará el Ayuntamiento para corregir esta situación, que incluso se podría considerar ilegal?

Reus, 13 de julio de 2015

Sra. Josefa Labrador Barraón
Portavoz adjunta G. M. Ciudadanos